











dar al mayor G. de Pineda, al  
 Pío de los cables "Cables 33"  
 por el camino que me he  
 que toqué; de aquí se sigue  
 una vez hacia el Puerto, de  
 dar al mayor K. en la margen izquierda  
 de la quebrada de los Cueros y en  
 una media de Colombia; de aquí, se  
 sigue quebrada de los Cueros, aguas  
 abajo a' dar al mayor con los Cueros.  
 en la margen izquierda; de aquí,  
 se sigue línea de la Sierra de Peñón  
 de Sagunto de dirección en línea  
 y allí grande carretera principal, a  
 dar al mayor de Puerto Viejo (39)  
 metros en los de la margen derecha  
 de la quebrada de Valle, lindando con  
 el lote número de 35 perteneciente  
 a los tres Profesores; de aquí se sigue  
 hacia el Puerto por una línea sinuosa  
 en quedando siempre la dis-  
 tancia de los veinte (20) metros a  
 la gran distancia; dar al mayor Juan  
 de los Cueros, hacia de la que-  
 brada de Valle en una de la quebrada  
 de los Cueros; de aquí se sigue a' dar  
 en el Puerto por una línea sinuosa  
 quedando siempre la distancia  
 de los veinte metros ya dicho, a' dar  
 al mayor Juan de los Cueros, seguir  
 en la quebrada de los Cueros,  
 siguiendo en el lote perteneciente  
 a los tres Profesores; de aquí, sigue la  
 línea de los Cueros; de aquí, sigue la  
 línea de los Cueros en una línea sinuosa

de 010 3C  
de 010 3C  
MPB 22 / 2018

de 010 4C  
MPB 16 / 2018











miro demerito a fuerit de este mis-  
mo Jecha, garantido por la compra  
de esta el subinfeudamiento de estas abli-  
gaciones, el pago de los intereses que  
se causen en el demora y que se he-  
ran a la carta de moynoncio (1735)  
por cinco moynoncio de las costas de  
cobranza, con la garantía hipoteca  
casual de los libros de tenencia y moyn-  
oncio que son constitucion de abultado  
de cuenta, por la situacion y abul-  
dado que se depuso de tenencia  
en esta escritura - Amirato - Que  
los libros de tenencia que se venden los fue-  
ran por compra que de ellos supo el  
Señor Don Diego, segun consta de la  
escritura anterior de cinco tomo  
de y cuenta (534) de Jecha quinientos  
del (29) de Noviembre de este mes  
mo año, y por ende me esta mis-  
mo indico y registrado en este  
mismo tomo de cinco de diez de  
1734, libro 79 f. tomo 2º folios 289/293 mo 294/295  
mo por la escritura de cinco tomo  
ofra personal y de hallar el mes de  
Agosto, con las escrituras de tenencia  
de dominio, demorada civil re-  
gistrada, amovida en tomo y anti-  
escritura por escritura de cinco y de  
abultado al conde de castilla  
o de diez - Texto - Que de esta carta de  
esta indico y cuenta de la compra  
de esta en posesion de los moynoncio  
o de cinco de la compra de





1212

de acuerdo con los me-  
jores cuya necesidad  
de sentir está presente  
por las necesidades, por  
lo que se corresponde  
a ser por ser pronto para hacer la  
comparación de los precios de  
los países y República. Que go-  
vite igualmente el derecho de  
sentir en la finca vendida sino  
calogor de granos ya sea cuando  
o el nivel de por el término de de  
años a partir de esta misma fe-  
cha. Por tanto la compradora Se-  
ñora Dolores Paragón, mujer  
soltera, mayor de edad, vecina de  
Santiquilá, a quien corresponde por  
sucesión de su padre el contenido  
de un finca que por la escritura  
de fecho y que para acreditar  
el pago de la compra de quinientos  
libras de oro pesos (\$550.00) que  
queda a deber al momento de  
nos. Por tanto, tanto, si a quien  
nos debemos respecto los inte-  
reses de demora sobre tal suma  
a la hora de uno y medio (1 1/2)  
mensual y los costos de cobro  
corresponden a favor de vendedor  
liberada sobre los libros que  
quiere por medio de este escrito  
nos, para el silencio y silencio que  
se debe determinar y que no debe  
pasarse al conocimiento de los cinco



(5) Anibal de los Angeles, por el ter-  
mino de dos años que se ha establecido  
de. De sus partes habiendo firmado el  
Impuesto Social, sobre la Renta p  
ellos derechos de registro con los  
siguientes compromisos (aquel  
ellos) heito este instrumento a los  
mleres en la provincia de los An-  
dago nombrados al principio de  
algunos libros de registro, lo que ha  
muy de firmarse con los mismos  
los que por este mes que hoy se  
firmados - en nombre de los señores  
morales - Matías - Manuel - y otros - nombrados  
en el año  
Por ende se  
se

Por ende de la conformidad que dio me  
nada firmar, lo que se dio en los An-  
tos de Angulo, quien nombró los conde-  
cians y legados  
Antonio Amador

Alonso  
Por ende se  
se

El Notario Principal  
Daniel  
se